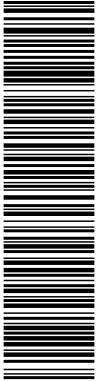


DOCUMENTO DA-Acta: 008-7 ACTA 4-061123_ 3 Rº alegaciones ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6P800-WVGVX-6N41G Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 14:18:19 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/11/2023 14:14	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:14



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL (IDENTIFICADOR 3), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En sesión celebrada el 6 de noviembre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Trabajador Social (identificador 3), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...]

La Secretaria del Tribunal da cuenta de las alegaciones formuladas [...] En síntesis, formula alegaciones con relación a las preguntas 3, 4, 7, 8, 23, 34, 60 y 2 de reserva.

Dado que el número de preguntas impugnadas excede de las cuatro preguntas de reserva a las que el Tribunal podría acudir en caso de que alguna/s o todas las alegaciones formuladas fuesen estimadas y habida cuenta de que en la sesión celebrada el 18 de octubre de 2023 el Tribunal acordó anular las preguntas 11, 15 y 16 sustituyéndolas por la 1, 2 y 3 de reserva, con carácter previo a su estudio y resolución, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros que:

Primero.- Se resolverá sobre cada una de las preguntas impugnadas en el orden en que aparecen relacionadas en el ejercicio –cuestionario tipo test- de la fase de oposición.

Segundo.- En el caso de que se estimen las alegaciones formuladas frente a alguna de las preguntas se acudirá a las de reserva. En este caso concreto, a la cuarta de reserva dado que las tres primeras ya han sido utilizadas.

Tercero.- No obstante, pudiera ocurrir que el número de preguntas anuladas superase a las de reserva en cuyo caso el procedimiento será el siguiente: todas aquellas que excedan de las de reserva serán anuladas y dado que todas las preguntas del cuestionario tienen el mismo valor, y en base a criterios de equidad, se procederá al prorrateo de los 150 puntos correspondientes al total de ejercicio entre las preguntas restantes del mismo.

Acto seguido se procede al estudio y valoración de las alegaciones presentadas a las preguntas que se indican a continuación:

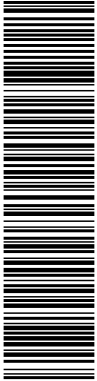
PREGUNTA 3:

“¿Cuál de las siguientes alternativas no constituye objeto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común?

- a) *Los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos.*
- b) *Los principios a los que se ha de la potestad reglamentaria.*
- c) **Los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas’.**

Alegaciones: La a) y la c) forman parte del objeto de la mencionada Ley por lo que la respuesta correcta sería la b).

DOCUMENTO DA-Acta: 008-7 ACTA 4-061123_ 3 Rº alegaciones ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6P800-WVGVX-6N41G Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 14:18:19 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRRH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/11/2023 14:14	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:14



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Estudio: Los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos y los principios de la potestad reglamentaria se recogen en el artículo 1 de la Ley 39/2015. En cambio, los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas no son objeto de la Ley 39/2015 sino de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según se recoge en el artículo 1 de esta última. Por tanto, la respuesta correcta es la c).

Acuerdo del Tribunal: Desestimar las alegaciones formuladas a la pregunta 3), en base a lo anteriormente expuesto.

PREGUNTA 4: (según plantilla la respuesta correcta es la c))

“Señala la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que reglamentariamente podrán establecerse especialidades del procedimiento. ¿A qué pueden referirse las mismas?”

- a) *A plazos del procedimiento administrativo por razón de la materia.*
- b) *A formas de iniciación y terminación.*
- c) ***A los órganos competentes”.***

Alegaciones: El artículo 1.2 de la Ley 39/2015 recoge las tres respuestas como correctas.

Estudio: El artículo 1.2 de la LPAC establece que: “[...] *Reglamentariamente podrán establecerse especialidades del procedimiento referidas a los órganos competentes, plazos propios del concreto procedimiento por razón de la materia, formas de iniciación y terminación, publicación e informes a recabar*”. Según lo establecido en este artículo, las tres respuestas ofrecidas son correctas.

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas a la pregunta 4), anulando dicha pregunta y sustituyéndola por la 4) de reserva.

PREGUNTA 7: (según plantilla la respuesta correcta es la c))

“A los efectos de la LPAC, en relación con la práctica de la prueba a que se refiere la ordenación del procedimiento, ¿cómo deberán estar recogidos los requisitos señalados para una comunicación de responsabilidad?”

- a) *De manera expresa y concisa.*
- b) *De manera expresa y motivada.*
- c) ***La pregunta está mal formulada”.***

Alegaciones: En base a lo expuesto en el artículo 69 de la LPAC, las tres respuestas ofrecidas son incorrectas.

Estudio: La práctica de la prueba no se incluye dentro de la ordenación del procedimiento sino dentro de la fase de instrucción (artículo 78 de la sección 2ª del capítulo IV del título IV de la LPAC). Por consiguiente, la respuesta correcta a la pregunta planteada es la c).

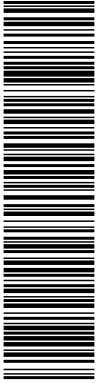
Acuerdo del Tribunal: Desestimar las alegaciones formuladas a la pregunta 7), en base a lo anteriormente expuesto.

PREGUNTA 8: (según plantilla la respuesta correcta es la c))

“Los recursos que dispone la Comunidad de Madrid en relación a la Violencia de Género son:

- a) *Pisos tutelados.*
- b) *Centros residenciales.*
- c) ***a) y b) son correctas”.***

DOCUMENTO DA-Acta: 008-7 ACTA 4-061123_ 3 Rº alegaciones ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6P800-WVGVX-6N41G Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 14:18:19 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/11/2023 14:14	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2790603 6P800-WVGVX-6N41G-BFCB5389EF4CC37E3CC9A2B00973B64399545548) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Alegaciones: La opción correcta es la a) en base a lo expuesto en el artículo 16 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre

Estudio: Tanto los pisos tutelados como los centros residenciales están dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Tal y como manifiesta la alegante en su escrito, en la web de la Comunidad de Madrid se clasifica a los centros para víctimas de violencia de género en residenciales y no residenciales incluyendo entre los primeros a los pisos tutelados. Por tanto, pisos y centros son recursos de los que dispone la Comunidad de Madrid en relación a la violencia de género y por tanto la respuesta correcta es la c). De hecho, en su escrito de alegaciones, la interesada manifiesta que los pisos tutelados son un tipo de centro residencial, lo que de nuevo nos lleva a concluir que ambos se configuran como recursos de los que dispone la Comunidad en relación con la violencia de género.

Acuerdo del Tribunal: Desestimar las alegaciones formuladas a la pregunta 8), por los motivos anteriormente expuestos.

PREGUNTA 23: (según plantilla la respuesta correcta es la c))

“La Ley de Dependencia en su art. 25 bis establece:

- a) Las prestaciones económicas serán compatibles entre sí y con los servicios del catálogo establecidos en el artículo 15, excepto con los servicios de prevención de las situaciones de dependencia de promoción de la autonomía personal y de tele asistencia
- b) Las administraciones públicas competentes podrán establecer la compatibilidad entre prestaciones para apoyo, cuidados y atención que faciliten la permanencia en el domicilio a la persona en situación de dependencia, de tal forma que la suma de estas prestaciones no sea superior, en su conjunto, a las intensidades máximas reconocidas a su grado de dependencia.
- c) **a) y b) son correctas”.**

Alegaciones: La respuesta correcta es la b) según establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Estudio: Existe un error en la plantilla correctora. Tal y como señala la interesada en su escrito de alegaciones, la respuesta correcta es la b)

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas a la pregunta 34) y corregir de nuevo el ejercicio teniendo en cuenta que la respuesta correcta es la b) y no la c).

PREGUNTA 34: (según plantilla la respuesta correcta es la a))

“La institución del derecho civil mediante la cual, por disposición legal, judicial o petición de los titulares de la patria potestad, una entidad pública se hace cargo de la guarda y custodia del menor es:

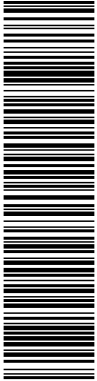
- a) **Tutela.**
- b) Acogimiento.
- c) **Guarda”.**

Alegaciones: La respuesta correcta es la c) en base a la definición que de guarda administrativa otorga el Código Civil.

Estudio: Tanto la tutela como la guarda son medidas de protección. En síntesis, en la tutela existe una petición de un órgano judicial, mientras que en la guarda la petición es de los padres. Dado que en el enunciado de la pregunta se hace referencia tanto a disposición legal como judicial como a los titulares de la patria potestad, tanto la respuesta a) como la c) pueden considerarse correctas.

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas a la pregunta 34), en base a los argumentos expuestos, y anular esta pregunta.

DOCUMENTO DA-Acta: 008-7 ACTA 4-061123_ 3 Rº alegaciones ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6P800-WVGVX-6N41G Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 14:18:19 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/11/2023 14:14	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:14



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

PREGUNTA 60: (según plantilla la respuesta correcta es la a))

“En los casos de maltratos será considerado como un indicador claro de posible abuso sexual infantil:

- a) **El diagnóstico de enfermedad de transmisión sexual.**
- b) *La verbalización del menor.*
- c) *El mutismo y el shock postraumático”.*

Alegaciones: *“La pregunta no se encuentra incluida en el temario y por lo tanto debería darse por nula”.*

Estudio: El Tribunal considera que la pregunta resulta adecuada y procedente en relación al contenido del tema 12 del Anexo III de las bases que rigen la convocatoria. Estima que dentro de la protección a la infancia a que se refiere dicho tema, es fundamental para el ejercicio de las funciones de un Trabajador Social conocer los indicadores de un posible abuso sexual infantil.

Acuerdo del Tribunal: Desestimar las alegaciones formuladas a la pregunta 60, por los motivos expuestos.

PREGUNTA 2 DE RESERVA: (según plantilla la respuesta correcta es la c))

“La denominación de los tipos de acogimiento familiar que se recogen en la ley 26/2015 de modificación del sistema de protección son.

- a) *Urgente, temporal y permanente*
- b) *En familia biológica o en familia seleccionada*
- c) **Las dos respuestas anteriores son correctas”.**

Alegaciones: La opción correcta es la a) en base a la clasificación recogida en el artículo 173 bis de la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Estudio: Los conceptos utilizados, biológica y seleccionada son técnicamente equiparables a familia extensa y ajena, respectivamente. El enunciado y sus respuestas no dan lugar a equívoco alguno.

Acuerdo del Tribunal: Desestimar las alegaciones formuladas a la pregunta 2 de reserva, por los motivos expuestos.

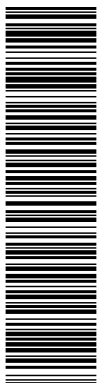
Resueltas las alegaciones el Tribunal, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA** corregir de nuevo el ejercicio de la fase de oposición teniendo en cuenta que:

- La respuesta correcta a la pregunta 23 es la b).
- La pregunta 4) se sustituye por la 4) de reserva.
- Dado que del estudio de las alegaciones se ha estimado oportuno anular también la pregunta 34 y que no existen ya preguntas de reserva, según lo acordado al inicio de la sesión los 150 puntos se repartirán entre 59 preguntas.

Por tanto, se califican un total de 59 preguntas -entre las que se incluyen las de reserva- resultado de sustituir la 11,15, 16 y 4 por las de reserva y anular la 34.

[...]

DOCUMENTO DA-Acta: 008-7 ACTA 4-061123_ 3 Rº alegaciones ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6P800-WVGvX-6N41G Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 14:18:19 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 13/11/2023 14:14	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:14



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

La CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN es la siguiente:

APellidos y nombre	CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN
ALVAREZ RODRIGUEZ , SARA	121,92
BENJUMEA IZQUIERDO , CAROLINA	99,06
BREÑA MARTINEZ , MARIA BELEN	109,22
CAMARA MARTOS , BEATRIZ	101,6
CAMARA PAULE , MARIA GUADALUPE	71,12
DUEÑAS MARTINEZ , PAULA	86,36
ESTERAS CALDERON , ROCIO	114,3
FERNANDEZ PALOMARES , MARIA DEL MAR	83,82
GANDARAS SANCHEZ , JUDITH REBECA	116,84
GOMEZ SANCHEZ , ELENA	114,3
GONZALEZ IGLESIAS , SONIA	109,22
GONZALEZ JIMENEZ , LAURA	106,68
GONZALEZ TRAPERO , MARIA ISABEL	111,76
GUTIERREZ MELLADO , MARIA DE LA ALMUDENA	116,84
HERNANDEZ GONZALEZ, ELENA BEATRIZ	111,76
HUMMER SOTO , LOURDES	124,46
LÓPEZ MARTINEZ , JOSE	111,76
MENGIBAR PINO , MARIA PAULA	109,22
MUÑOZ VELAMAZAN , MARTA ISABEL	106,68
NUÑEZ VILCHES , MARIA LUISA	99,06
PADILLA DOMINGUEZ , CIRENE	129,54
PANCORBO SANCHEZ , AZUCENA	114,3
PINTOS LOPEZ , ANGELA MARIA	116,84
PLA DE LAS HERAS, MARIA BEGOÑA	119,38
RODRIGUEZ CANDIL , LUCIA	121,92
RODRIGUEZ MAS , DIEGO	114,3
SUAREZ PEREZ , ALMUDENA	119,38
UMAKI BREA , SUSANA YOKO	99,06
VEGA PASQUIN , MARIA TERESA	109,22

El Tribunal **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Publicar en la página web municipal, la calificación final del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Trabajador Social en el Ayuntamiento de Majadahonda».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas